

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO BIEN MUEBLE instaurado ante este Tribunal, bajo el No.36573/24, promovido por COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES R.L., en contra de JANETH DEL CARMEN CHNG CHAN, se ha señalado el día TREINTA (30) DE OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

QUE EL BIEN MUEBLE

- EN EL FOLIO: (BIEN MUEBLE) FOLIO Nº 27124111 ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO. CUYA DESCRIPCIÓN ES: AUTOMOTORES, 1- UN (1) VEHÍCULO, MARCA HYUNDAI, MODELO/TIPO CRETA, SERIE/AÑO 2022, COLOR NARANJA, NO. DE CHASIS MALPB812ENM206327, NO. DE MOTOR G4FLMV190384, VALOR VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.20,999.00). UBICADO EN PROVINCIA DE PANAMÁ. REPÚBLICA DE PANAMÁ.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN MUEBLE: A FAVOR DE COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES R.L. DEUDOR: JANETH DEL CARMEN CHING CHAN, CÉDULA: 8-499-776; POR LA SUMA DE DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y NUEVE (18,299.49) POR UN PLAZO 84 MESES, . INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 12/NOV/2021, EN LA ENTRADA 415022/2021 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 2, EL 21/MAY/2026, EN LA ENTRADA 205736/2026 (0) A FAVOR DE COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES, R.L. ORDENADO POR JUZGADO DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR ORGANO JUDICIAL EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1573/E-36573 DE FECHA 08/may/2026 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1535 DE FECHA 08/MAY/2024. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA JANETH DEL CARMEN CHING CHAN, CÉDULA: 8-499-776 CUANTÍA DEL EMBARGO: VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y TRES (23,927.93) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: EL JUEZ DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DECRETA EMBARGO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES, R. L.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE SU SITUACIÓN FISCAL.

Servirá como base de remate la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran la dos terceras (2/3) de la base del remate, es decir, la suma de **DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100**

(B/.10,000.00)

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el **10%** de la base del remate, es decir la suma de **B/.1,500.00.**, por medio de certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de Peticionario, debe llevar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
08-09-2026 03:47:12 PM
bcal2609045snlm